

A los Señores Accionistas de:
BINT CONSULTING S.A.
Ciudad.-

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 279 de la Ley de Compañías y la Resolución No. 92.1.4.3.0014 de 13 de Octubre de 1992 de la Superintendencia de Compañías, referente a las obligaciones de los Comisarios, siendo Comisario de **BINT CONSULTING S.A.**, presento mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información, en relación con la situación financiera y resultado de la actividad de la Compañía por el año terminado el 31 de diciembre de 2016.

Responsabilidad de la Administración de la Compañía por los Estados Financieros.

La responsabilidad de la Administración de la Compañía es por la preparación y presentación de los Estados Financieros de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera para las PYMES y de los controles internos que permitan presentar estos Estados Financieros razonables y libres de errores materiales debido a fraude o error.

Responsabilidad del Comisario Principal.

Responsabilidad de expresar una opinión sobre los Estados Financieros de la Compañía, basada en la revisión efectuada y sobre el cumplimiento por parte de la administración, de la normativa legal, estatutaria y reglamentaria, así como de las Resoluciones de Junta General de Accionistas.

Los Administradores han entregado, información de la operación, registros contables y documentación de sustento sobre las transacciones revisadas. Adicionalmente, se revisó el estado de situación financiera, el estado de resultado integral, el estado de flujos de efectivo y el estado de cambios en el patrimonio, todos por el año terminado al 31 de diciembre de 2016; así como los libros sociales de la Compañía y entre ellos, las actas de Juntas de Accionistas.

Opinión sobre cumplimiento.

Los Estados Financieros por el año que termina al 31 de diciembre de 2016 se presentan razonables en todos los aspectos materiales, la situación financiera de **BINT CONSULTING S.A.**, y el resultado de sus operaciones se encuentran conforme con las Normas Internacionales de Información Financiera para las PYMES.

Adicionalmente, se verificó que los Administradores han cumplido con las disposiciones de la Junta General de Accionistas; y que los libros sociales de la Compañía están adecuadamente manejados.

Opinión sobre el control interno

De acuerdo a la revisión efectuada, la administración de la Compañía ha propuesto y cumplido con adecuados procedimientos de control interno, lo cual genera información financiera confiable y promueve el manejo financiero y administrativo eficiente de sus recursos.

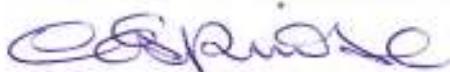
Informe sobre cumplimiento de la ley Laboral

En cumplimiento a lo dispuesto en el Código del Trabajo **BINT CONSULTING S.A.**, no tiene empleados.

Informe sobre cumplimiento de la Ley de Compañías

Finalmente declaro haber dado cumplimiento a lo dispuesto en el numeral cuarto del Art. 279 de la Ley de Compañías y de la Resolución 92.1.4.3.0014 de la Superintendencia de Compañías en el desempeño de mis funciones como Comisario de **BINT CONSULTING S.A.**

Quito D.M., 10 de marzo de 2017



Pablo Espinosa Quiroz
COMISARIO
BINT CONSULTING S.A.